

Cerro Sombrero, 07 de marzo 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 136/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2022, de don Juan Barría Peralta, Encargado de la Unidad de Tránsito, solicitando generar decreto que ordena el pago para la renovación de permisos de circulación vehículos Municipales, placas patentes, GYJK-31, GYJK-32, KW-8789, BGBH-14 - BTSF-58 y ZVA-118.
- 2) El correo electrónico de don Christian Santana, DAF, de fecha 22 de marzo de 2021, que autoriza disponibilidad presupuestaria para pago de la renovación de permisos de circulación vehículos Municipales.
- 3) El correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2021, de don Juan Barría, Encargado de Rentas y Patentes, que solicita autorización para la renovación de permisos de circulación vehículos Municipales.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) La necesidad de realizar trámites notariales, inscripciones, obtención de certificados, entre otros.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° ORDÉNESE, el pago para la renovación de permisos de circulación de los vehículos Municipales, placas patentes BGBH-14, GYJK-31, GYJK-32, KW-8789, BTSF-58 y ZVD-118, por un valor de \$ 224.333.-, imputados al ítem 22-08-007 PASAJES FLETES Y BODEGAJES, según el siguiente detalle:

CAMIONETA	BGBH-14	\$27.221
CAMIONETA	GYJK-31	\$54.246
CAMIONETA	GYJK-32	\$54.246
MINIBUS	KW-8789	\$30.057
STATION WAGON	BTSF-58	\$31.342
CARRO ARRASTRE	ZVD-118	\$27.221



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Tránsito, Adquisición, Finanzas, Tesorería Municipal,
PUBLIQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JBP/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2088296-46ceb7 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>